

PROTOCOLO Y MEDIDAS DE SEGURIDAD ANTE EL COVID EN LAS SALAS DE REUNIONES DE LA CASA DEL DEPORTE EN MENDIZORROTZA Y CASA DEL DEPORTE EN CERCAS BAJAS.

29-10-2020

AFORO DE LAS SALAS: 50 Personas

MÁXIMO DE AFORO PERMITIDO: 50%, es decir, 25 personas

Siguiendo las recomendaciones y guías de las autoridades sanitarias, y una vez identificados y analizados los riesgos, **debemos implementar medidas de protección** en las salas de reuniones, con el fin de reducir al máximo los riesgos de exposición al coronavirus y así garantizar la seguridad y salud de las personas.

Las medidas incluidas en el presente documento estarán en continua revisión en función de la **actualización y adaptación de las normativas vigentes** referentes al COVID19.

OBJETIVO

El objetivo de este protocolo es identificar los elementos que se van a ver más afectados por las necesarias medidas de higiene y seguridad que implica el COVID-19 y proponer un **conjunto de medidas y actuaciones** para afrontar **la apertura de las salas de reuniones de las Casas del Deporte**. En este documento se proponen medidas generales y específicas de seguridad y prevención para el desarrollo de la actividad adaptada a la nueva situación.

MEDIDAS

- Se colocarán dispensadores de gel hidroalcohólico en la entrada de las salas velando por su empleo obligatorio antes y después del uso de las mismas
- Sistema de ventilación: Al no disponer en ninguna de las salas de sistema de ventilación, se deberá permanecer con la puerta abierta en todo momento, evitando encender el aire acondicionado en la Sala de reuniones de Mendizorrotza.
- Se articularán los medios necesarios para dirigir los flujos de público. La entrada al recinto será escalonada y guardando las debidas distancias de seguridad. Se deberá evitar el permanecer por los pasillos de entrada a las salas.
- Se deberá guardar una distancia de seguridad, de al menos, 1,5 mts entre personas.
- Será obligatorio el uso de mascarillas dentro de las instalaciones a pesar de la distancia de seguridad.

Tal y como recoge el decreto del Gobierno Vasco:

1º.- Reuniones de órganos federativos (máximo de 6 personas)

2º.- Charlas formativas: aplicar el criterio de enseñanza no reglada con un máximo de 25 personas y la oportuna distancia.

3º.- Actividades de Kirolene o cursos oficiales: mismo criterio que el apartado anterior.

Recomendamos fehacientemente que se hagan las reuniones vía telemática